

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 24.27

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO TERCERO

INCENTIVOS



Capítulo Tercero

Incentivo a la Capitalización Rural Territoriales -ICR Territoriales 2024

En atención a los contratos o convenios con entidades públicas o privadas nacionales o con organismos multilaterales, para la administración recursos propios o externos para la ejecución de programas, se presentan las condiciones de Incentivo a la capitalización Rural Territorial ICR Territoriales:

1. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial - ICR Huila 2024 -Contrato Interadministrativo No. 1557 de 2024

1.1 Lineamientos para la implementación del ICR Huila



Conforme a lo establecido por el departamento de Huila los lineamientos generales son: Para acceder al ICRHUILA deberá haber accedido al ICR Nacional, toda vez que es un incentivo complementario.

- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRHUILA, no podrá superar el monto total del crédito por concepto de capital registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRHUILA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- El ICRHUILA, se podrá otorgar a personas que en forma individual desarrollen en el Departamento del HUILA un proyecto de inversión que incluya uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICR Nacional.
- En la eventualidad en que se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, se suspenderán las inscripciones al ICRHUILA.
- Los tramites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRHUILA.

1.2 BENEFICIARIOS, MONTOS MÁXIMOS Y PORCENTAJES DE RECONOCIMIENTO

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que, en forma individual, desarrollen proyectos de inversión cuyo lugar de inversión sea el Departamento del Huila



y que incluyan destinos susceptibles de acceder al ICR Nacional y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, mencionados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO OBENEFICIARIO ESPECIAL
<p>Pequeño Productor de ingresos bajos</p>	<p>Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial</p>
<p>Pequeño Productor</p>	<p>Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial</p>

Los porcentajes de reconocimiento y el monto máximo de crédito por proyecto son los siguientes:

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 24.27

Código: SNO-MAN-001



TIPO DE PRODUCTOR	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ICR HUILA
Pequeño Productor	\$15,000,000	10%
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	\$10,000,000	15%